



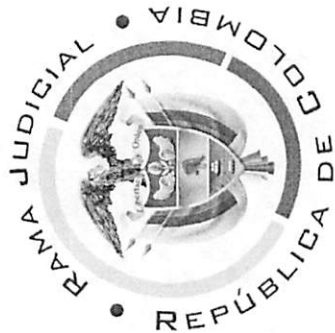
REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 67 del 25 de junio de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante /Victimas	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001 2020 00002 00	Ordinario Laboral	Carlos Yobany Marín Ospina	Astrid Yuliana Madrid Alzate	24/06/2021	Traslado Liquidación costas
057363189001 2020 00135 00	Laboral primera Instancia	Lucelly Uribe Jiménez y Otros	Sociedad Minera El Chocho SAS	24/06/2021	Acepta Renuncia Poder
057363189001 2021 00025 00	Reconvención-Pertenencia	Jader Villa Hernández	Clara Eugenia Vallejo Restrepo y Martin Vallejo R.	24/06/2021	Admite Reconvención
057363189001 2021 00025 00	Reconvención-Pertenencia	Rafael Ángel Ortiz	Clara Eugenia Vallejo Restrepo y Martin Vallejo R	24/06/2021	Rechaza demanda
057363189001 2021 00040 00	Laboral primera Instancia	Diego Alejandro Jaramillo Marín	Empresa de Servicios Temporales Maxempleos y Gran Colombia Gold Segovia	24/06/2021	Requiere demandante
057363189001 2021 00046 00	Laboral primera instancia	Engels Caicedo Chaverra	Touchstone Gold Holdings S de R.L.	24/06/2021	Reconoce Personería y requiere parte demandada
057363189001 2021 00117 00	Laboral	Gloria Marcela Martínez Cataño	Cidesa Cooperativa de Ahorro y Crédito	24/06/2021	Rechaza Demanda
057363189001 2021 00121 00	Laboral primera instancia	Carlos Mario Roldan	Corporación Horizonte Azul	24/06/2021	Admite demanda, ordena notificar
057363189001 2021 00141 00	Pertenencia	Ivan Darío Moreno Correa	Claudina Silva y Otros	24/06/2021	Exige Requisitos

En la fecha, 25 junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.




BRAYA LORENA CARDENO GARCIA
SECRETARIA

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.